

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”.

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2025/459704.

- **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el suministro de productos de calidad diferenciada que en Andalucía ocupan un lugar destacado en aras a cubrir las necesidades de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de contar con materiales promocionales agroalimentarios. Estos productos son: la Flor de Sal Ecológica, los Mantecados y Polvorones con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”, el Vinagre con Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles” y la Miel de Producción Ecológica Mil Flores, productos que deberán cumplir las condiciones, características y cantidades cuyo detalle quedarán especificadas en el PPT, así como, los plazos de entrega y condiciones de pago.

En concreto, para este contrato se necesita suministrar:

- 500 kg de Flor de Sal de producción ecológica en botes con un peso neto de 100 a 150 g (máximo 5.000 botes de 100 g y mínimo 3.333 botes de 150 g).
- 5.000 cajas de 150 g y 18 cajas de 4 kg de Mantecados y Polvorones con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”, con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”. En cada una de las cajas de 150 g y en el granel de 4 kg se incluirán a partes iguales mantecados de canela, mantecados de AOVE y polvorones de almendras certificados por las IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa” respectivamente.
- 1.500 botellas de 25 cl de Vinagre de oloroso Gran Reserva certificadas por la Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles”.
- y 2.500 tarros/botes de vidrio con una capacidad de 250 g de miel milflores de producción ecológica.

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

- **LOTES:** Sí.

LOTE 1: Flor de sal ecológica.

LOTE 2: Mantecados y Polvorones con IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”.

LOTE 3: Vinagre gran reserva con denominación de origen protegida “Vinagre de Montilla-Moriles”.

LOTE 4: Miel ecológica mil flores.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 84.018,90 euros.

- LOTE 1: 34.550,00 euros.
- LOTE 2: 14.388,90 euros.



RAFAELA ARTACHO GANT	06/11/2025 14:41:26	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg656oE8H85NawNb9o02gGtF8f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- LOTE 3: 24.030,00 euros.
- LOTE 4: 11.050,00 euros.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 84.018,90 euros.

- LOTE 1: 34.550,00 euros.
- LOTE 2: 14.388,90 euros.
- LOTE 3: 24.030,00 euros.
- LOTE 4: 11.050,00 euros.

IMPORTE IVA (10%-21%): 8.878,30 euros.

- LOTE 1: 3.455,00 euros.
- LOTE 2: 1.904,30 euros.
- LOTE 3: 2.403,00 euros.
- LOTE 4: 1.116,00 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 92.897,20 euros.

- LOTE 1: 38.005,00 euros.
- LOTE 2: 16.293,20 euros.
- LOTE 3: 26.433,00 euros.
- LOTE 4: 12.166,00 euros.

- **PLAZO DE DURACIÓN:** Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026. No se contempla la posibilidad de prórroga.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000 G/71E/22609/00 01	46.448,60 €
2026	1200010000 G/71E/22609/00 01	46.448,60 €

En la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA» se han puesto de manifiesto los siguientes

RAFAELA ARTACHO GANT	06/11/2025 14:41:26	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg656oE8H85NawNb9o02gGtF8f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2025, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, con fecha 29 de julio de 2025, consta el conforme de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 29 de julio de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (84.018,90 euros).

Cuarto.- El 5 de septiembre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió el informe AJ-CAPADR 2025/240, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, emitió el 26 de septiembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/240.

Sexto.- Con fecha 9 de octubre de 2025, se emitió, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, Memoria justificativa definitiva por el Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, en la que consta, con fecha 13 de octubre de 2025, la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de suministro de referencia.

Séptimo.- El día 2 de noviembre de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el documento contable A de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2025 0122483016, por importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.897,20 euros), IVA incluido.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta, de 3 de noviembre de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

RAFAELA ARTACHO GANT	06/11/2025 14:41:26	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg656oE8H85NawNb9o02gGtF8f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; de acuerdo con el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación, de fecha 3 de noviembre de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RAFAELA ARTACHO GANT		06/11/2025 14:41:26	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg656oE8H85NawNb9o02gGtF8f		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2025 459704, para la celebración del contrato de suministro denominado «*Adquisición de productos agroalimentarios andaluces con calidad diferenciada*», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (84.018,90 euros), IVA excluido.

Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026. No se contempla la posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.897,20 euros), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT	06/11/2025 14:41:26	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg656oE8H85NawNb9o02gGtF8f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/